

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

# Conferencia La Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres

“Perspectiva de género, Mujer y Sociedad”

- ⌘ Dependencia del gobierno federal encargada de dirigir la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  
- ⌘ Creado 12 de enero 2001, como parte de un proceso de reconocimiento formal de la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho y un compromiso del Estado Mexicano
  
- ⌘ Organismo de segundo orden: presta servicios de asesoría conceptual y metodológica a las dependencias para incorporar el principio de igualdad en sus políticas:
  - ✓ *Plantear las prioridades de la Política Nacional (Proigualdad, eje transversal)*
  - ✓ *Diseñar estrategias para el cumplimiento de la política*
  - ✓ *Proponer, cabildear y dar seguimiento al Presupuesto Etiquetado (Anexo 13)*
  - ✓ *Evaluar programas y acciones*
  - ✓ *Capacitar y certificar*

Art. 4°

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

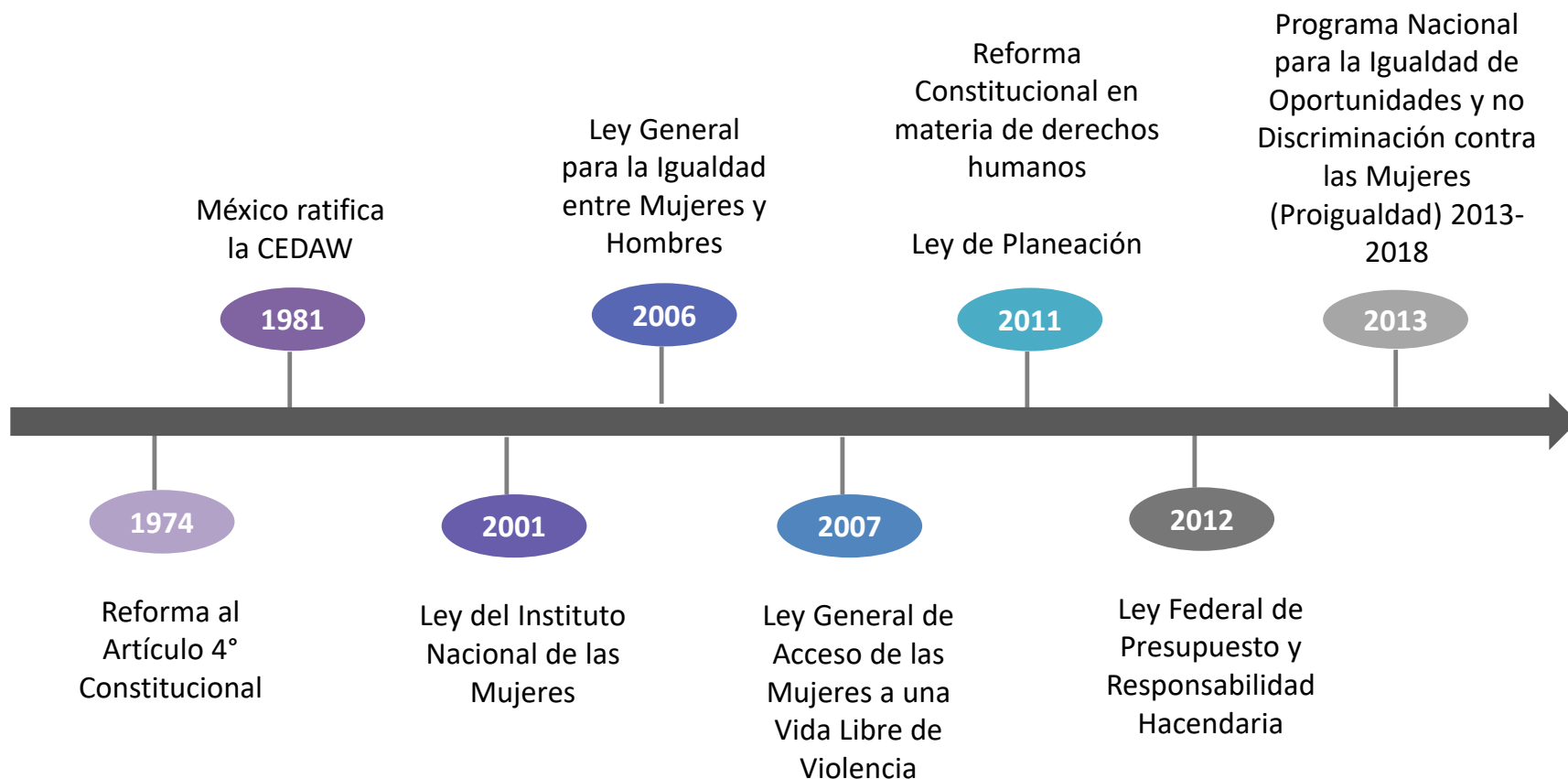
**Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.** Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia (1974)



Primer paso de la **igualdad jurídica**, que reconoce que, todas las personas, independientemente de su sexo, tienen los mismos derechos



# Marco normativo para la igualdad



CEDAW**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)**

- Tiene por objeto eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Es el instrumento más amplio en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Tiene carácter vinculante para los Estados que la han ratificado, 188 a la fecha.

Artículo 1º: “la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda **distinción, exclusión o restricción basada en el sexo** que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales **en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.**”

**LA IGUALDAD ES UN  
DERECHO HUMANO, QUE  
SÓLO SERÁ POSIBLE EN LA  
MEDIDA EN QUE SE  
ERRADIQUE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA  
LAS MUJERES**



Ley  
INMUJERES

## Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

### Art. 2

Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

### Art. 4

El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- **Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, o que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial, tanto federal como estatal.



## LGIMH

### Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

#### Art. 1

La Ley tiene por objeto **regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado**, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

#### Art. 18

Son instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

Instrumento	Responsable
<b>Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>	Coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres
<b>Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>	Implementado por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
<b>Observancia en materia de igualdad</b>	A cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos



LGAMVLV

## Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

### Art. 1

Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los **principios de igualdad y de no discriminación...**





## Art. 2

La planeación estará basada en los siguientes principios:

...la **perspectiva de género**, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo

## Art. 9

Las dependencias de la administración pública centralizada deberán **planear y conducir sus actividades con perspectiva de género.**

## Art. 14

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:...

**Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo**, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como **la perspectiva de género**

## Art. 27

Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

...Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

## Art. 41

El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

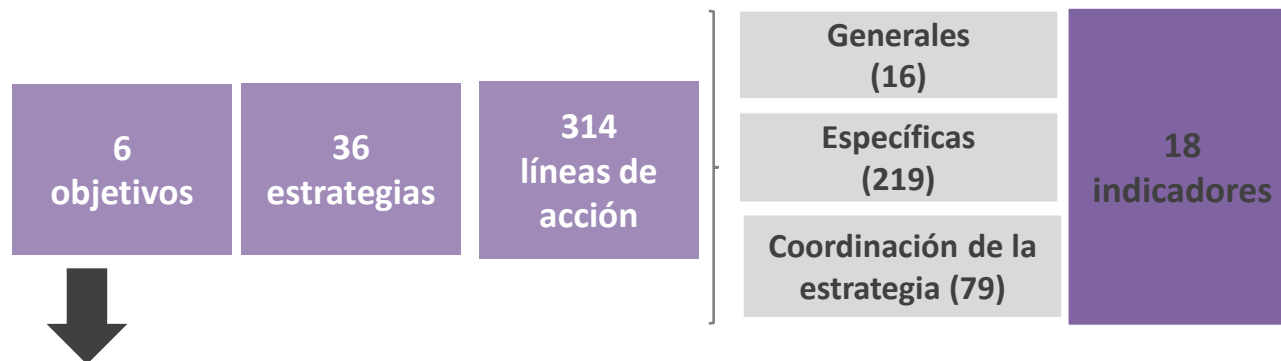
...Las previsiones de gasto que correspondan a las **erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

## Art. 58

**No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

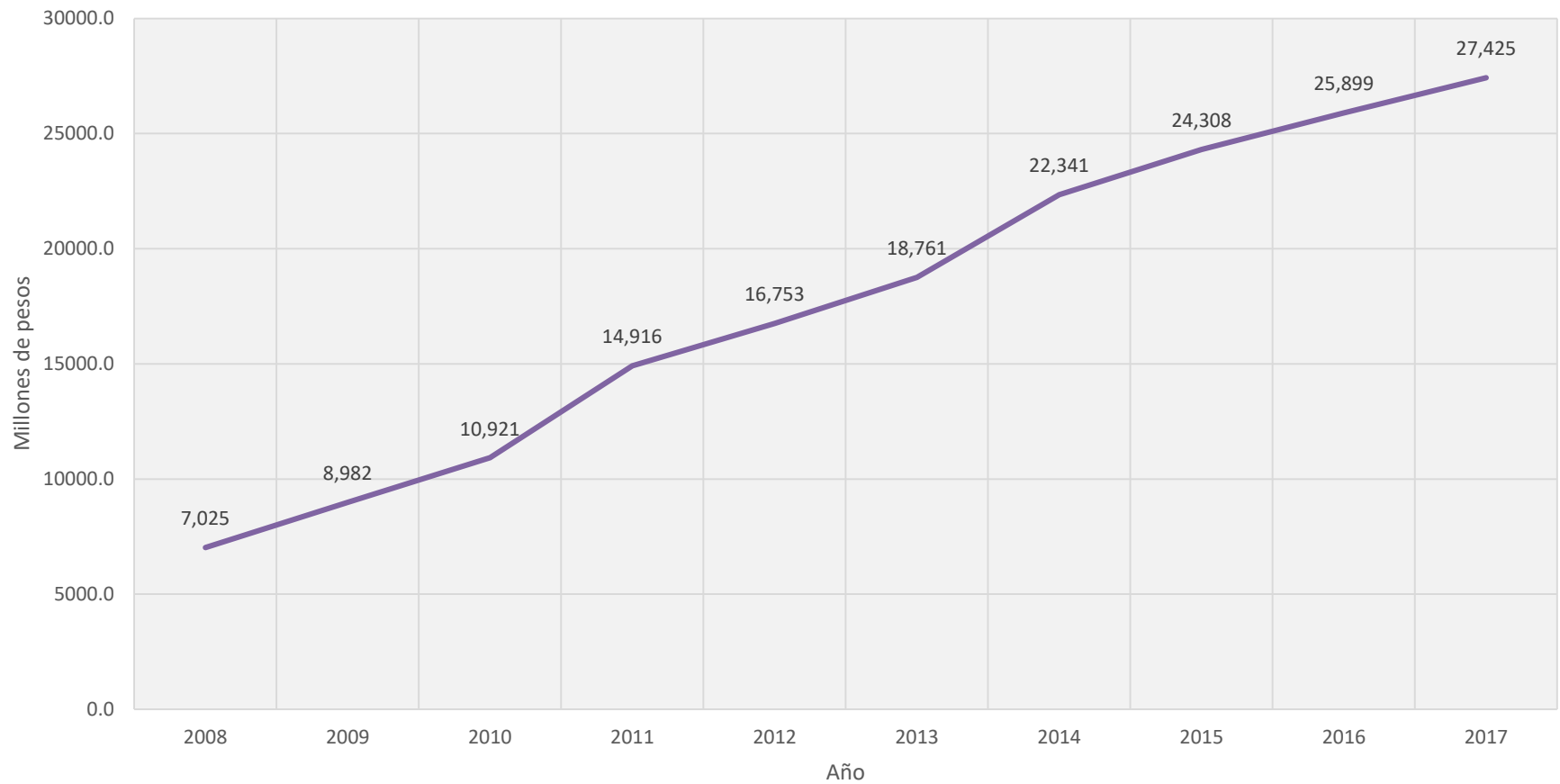
## Art. 111

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.



- 1 Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
- 2 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
- 3 Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
- 4 Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.
- 5 Generar entornos<sup>11</sup> seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
- 6 Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

### Asignación de recursos etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2017



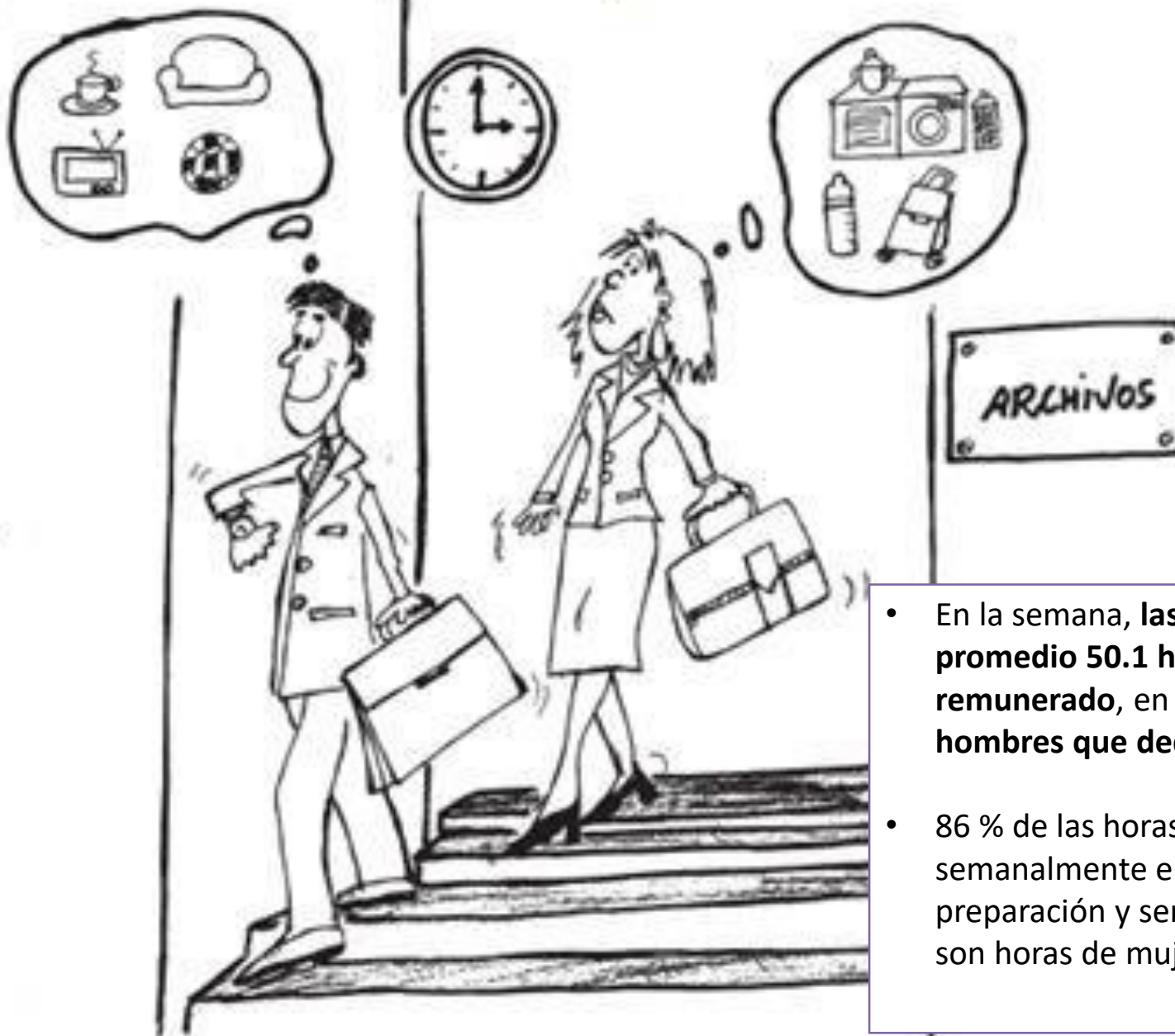
## Programas presupuestarios del Anexo 13 con Reglas de Operación, 2016

Clave y Denominación del Ramo	Clave y Denominación del Programa Presupuestario	Presupuesto
8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,510,872,051
	S258 Programa de Productividad Rural	300,000,000
10 Economía	S021 Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	226,766,347
	S020 Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000
11 Educación Pública	S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
	S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	179,928,697
	S243 Programa Nacional de Becas	3,178,328,666
	S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	74,999,999
	S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,000
12 Salud	S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130
	S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	19,058,442
14 Trabajo y Previsión Social	S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	613,406,121
	S273 Programa de Infraestructura	1,065,000,819
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S177 Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	1,458,572,954
	S274 Programa de Apoyo a la Vivienda	1,186,957,614
	S071 Programa de Empleo Temporal (PET)	226,131,407
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	81,639,717
	S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	215,041,703
	S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,925,587,176
20 Desarrollo Social	S017 Programa de Fomento a la Economía Social	1,035,750,906
	S241 Seguro de vida para jefas de familia	1,014,204,946
	S070 Programa de Coinversión Social	155,536,134
	S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	303,089,673
47 Entidades no Sectorizadas	S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	554,300,000
	S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	323,855,022
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>18,883,254,523</b> (73 % del Anexo 13)

- ✓ Es una acción que promueve la intervención del Estado Mexicano, de forma conjunta y sus tres ámbitos de gobierno.
- ✓ Busca erradicar las condiciones de la desigualdad entre mujeres y hombres, las cuáles constituyen el sustrato de la discriminación
- ✓ Implica un trabajo de coordinación intersectorial que supone nuevos retos y formas de acción: la **transversalidad** de la perspectiva de género en programas, métodos y procesos de trabajo y la transformación de la **cultura organizacional** (cuyo resultado global es la **institucionalización** del principio de la igualdad)



**¿Se trata, entonces, de una política solo para mujeres?**



- En la semana, **las mujeres destinan en promedio 50.1 horas al trabajo no remunerado**, en contraste con **los hombres que dedican 17.6 horas**
- 86 % de las horas que se dedican semanalmente en México a la preparación y servicio de alimentos, son horas de mujeres



## Valor del trabajo no remunerado respecto al PIB



En México el trabajo doméstico NO remunerado representa aproximadamente:

21.7% del PIB nacional lo que significa que su aporte es superior al de la industria manufacturera que representa (16.5%) y que el sector comercio (14.2%)

No obstante, surge la pregunta:

**¿Por que su valor no es reconocido como el de los otros sectores económicos?**



## La sobrecarga del trabajo doméstico afecta su incorporación al mercado laboral:

- ⌘ PEA Mexicana la constituyen 76 de cada 100 hombres y 42 de cada 100 mujeres
- ⌘ A pesar de que el promedio de escolaridad femenina es más alto que el de los hombres, ellas tienen niveles más bajos de ocupación laboral, lo que significa una desprotección mayor, en términos de seguridad social, pensiones y prestaciones sociales. 50% de las mujeres entre 18 y 54 años de edad con experiencia laboral, no dispone de una cuenta AFORE mientras que el 40% de los hombres se encuentra en una situación igual.
- ⌘ Las mujeres concentran su participación en el sector terciario (servicios) en tanto en el sector agropecuario su participación es limitada. En 2012 la población informal representó 28.2 millones, lo que abarcaría 59.8% de la población ocupada. 51% de trabajadores por cuenta propia en el sector informal son mujeres.

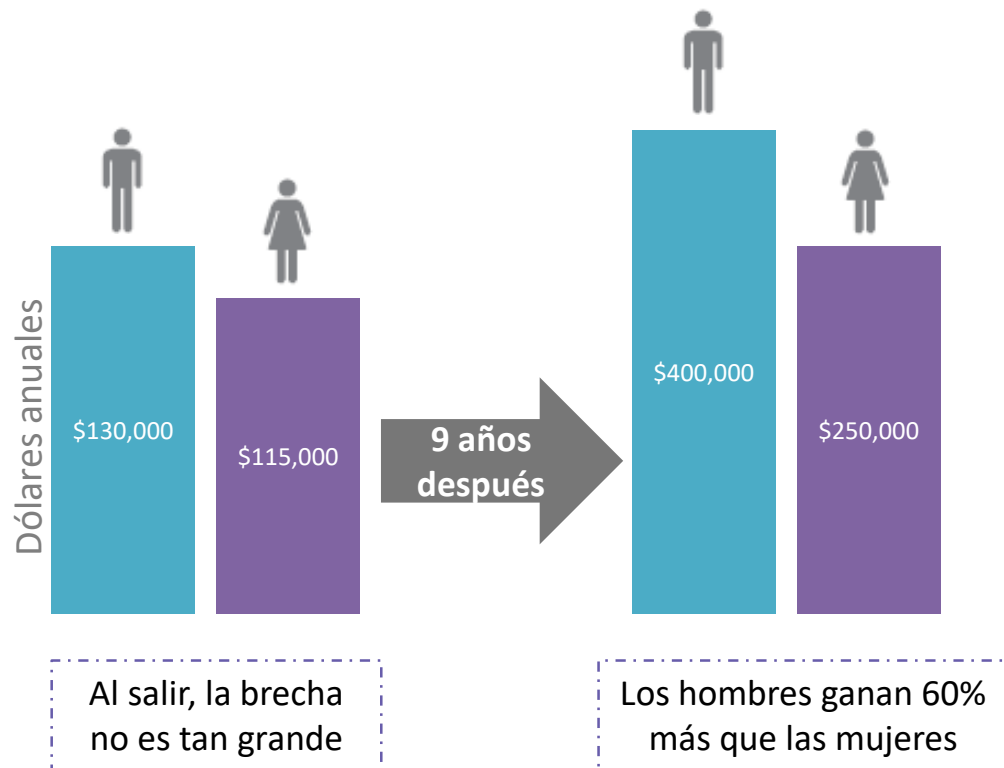
Brechas salariales: Las mujeres ganan:

- ⌘ 30.5% menos que los varones en ocupaciones industriales
- ⌘ 16.7% menos que los varones como comerciantes
- ⌘ 15.3% menos que los varones como profesionales

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. 2014 / ONU-CEPAL, 2013 <http://www.cepal.org/publicaciones/6/49756>

Se realizó un estudio con 2500 egresados/as del Master de negocios de Universidad de Chicago y los resultados ilustran la discriminación:

## ¿Cómo se ven afectadas por el género las trayectorias profesionales de los y las egresadas?



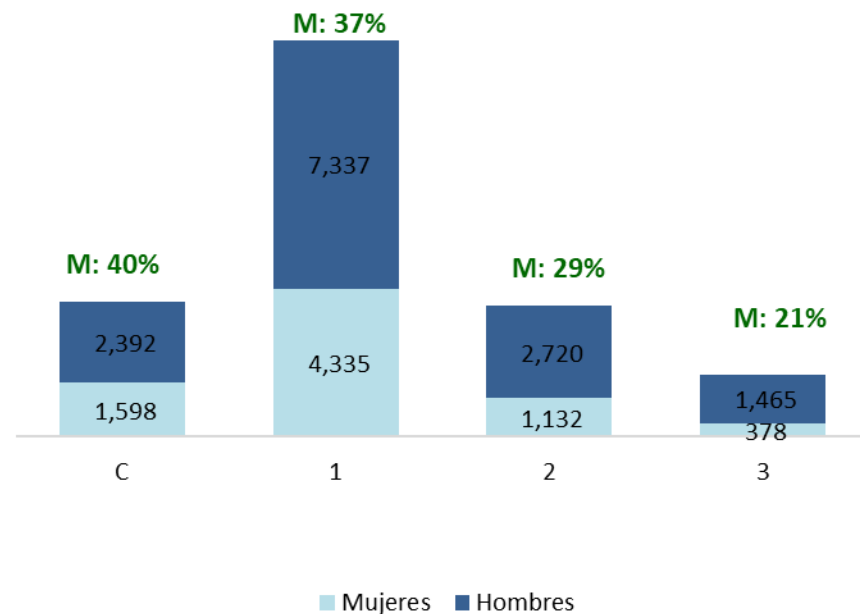
### Brechas salariales:

La diferencia de sueldos se presenta como una consecuencia de una serie de factores.

- Los trabajos mejor pagados, premian a los que pueden trabajar más horas;
- Cubrir un horario extenso preferentemente en oficinas; y con horario menos flexible;

- Las mujeres eligen principalmente Enfermería, Pedagogía, Educación Preescolar, Educación Primaria y Contaduría.
- Los hombres eligen principalmente las ingenierías en Sistemas Computacionales, Civil, Mecatrónica y Mecánica, así como la licenciatura en Arquitectura.

**Número de mujeres y hombres miembros en el Sistema Nacional de Investigadores por nivel, 2014**



Los niños obtienen 20 puntos más que las niñas en pruebas científicas y matemáticas que los niñas. Según la OECD esto se debe a que desarrollan más confianza en sus habilidades y en resolver problemas (2015), producto de la socialización



Aun cuando Mx tiene indicadores de cobertura escolar de más del 90% en población de 3 a 14 años, la proporción disminuye conforme aumenta la edad. Así por ejemplo solo el 41% de los que tienen entre 15 y 24 estudian (escuela secundaria) y el 24.8% de los que tienen 19 y 24 años no estudian ni trabajan. De este conjunto 5.9 millones no estudian ni trabajan.

Las mujeres de 15 a 29 años que hablan una lengua indígena, registran 6 veces más analfabetismo con respecto al promedio nacional.

El 23% de la deserción de las niñas se da por embarazos tempranos. La deserción de las niñas se incrementa por factores emocionales, como la baja autoestima, en cuyo caso la probabilidad de que una mujer abandone la escuela aumenta en 17 puntos en contraste con los hombres.

A nivel superior la inscripción de unos y otras es similar pero la elección de las carreras muestra un grave sesgo de género: sólo 22% de las mujeres estudia carreras relacionadas con ingenierías y tecnología en contraste con el 48% de los hombres. A la inversa 47% de las mujeres estudia carreras de Ciencias Sociales comparado con el 34% de los hombres (Encuesta Nacional sobre Deserción de la Educación Media Superior –ENDEMS-).

Reproducción de estereotipos de género en la educación en todos los niveles que además refuerzan la violencia (Fundación Angélica Fuentes, Género e Igualdad, pág. 85)

La desigualdad entre mujeres y hombres es resultado de un conjunto de aspectos:



Cultura sexista: estereotipos

Políticas públicas ciegas al género

Violencia basada en el género

Derecho androcéntrico

Mercados laborales segregados

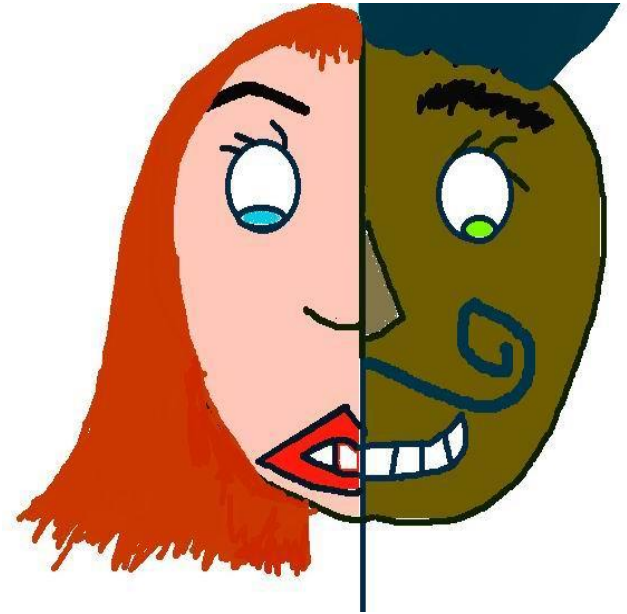
División sexual del trabajo

La creencia de que la diferencia sexual es natural

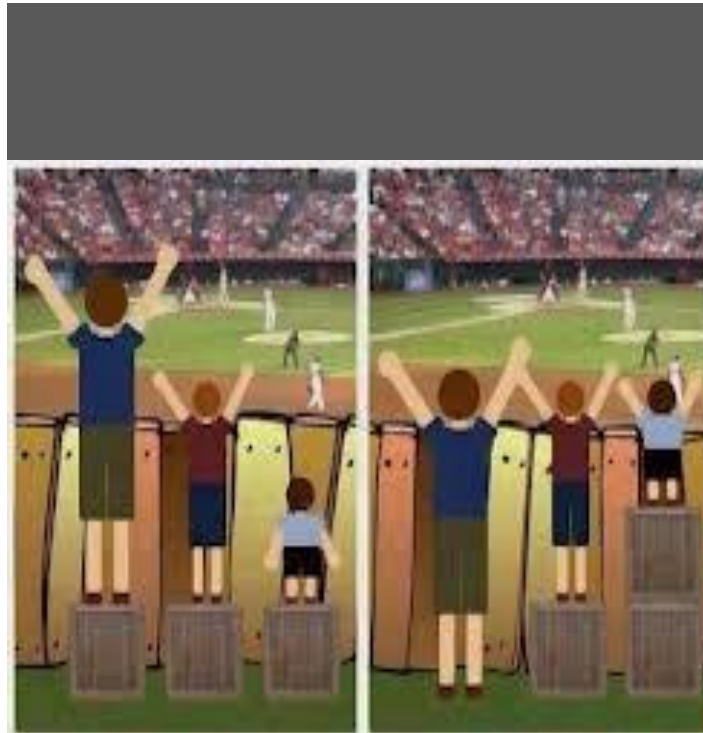


## Es una política que:

- ❑ Parte de considerar la posición desigual de las mujeres y por ello se plantea el desarrollo de *acciones afirmativas*
- ❑ Impulsa la transformación de las masculinidades
- ❑ Impulsa una visión de transformación estructural y cultural







La **igualdad** implica el trato diferenciado ya que al tratar igual a los desiguales, se refuerzan las desigualdades

¿ Si la desigualdad es un asunto complejo,  
como deben ser las acciones públicas que se  
implementen para erradicarlas?

¿ Qué tipo de cambio se debe promover?

Trastocar la cultura	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estereotipos de género</li><li>- Visibilizar mujeres, grupos</li><li>- Campañas, lenguaje, significados</li></ul>
Trastocar las leyes, normas, reglamentos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Armonización al estándar de los derechos humanos internacional y nacional</li><li>- Eliminar criterios discriminatorios: explícitos e implícitos (análisis de los efectos de programas)</li></ul>
Trastocar la posición de acceso a recursos económicos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revalorar el trabajo no remunerado de las mujeres</li></ul>
Transformar la legitimación de la violencia	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entornos seguros: movilidad, transportes, acoso callejero</li><li>- Violencia familiar, sexual, en el trabajo</li></ul>
Transformar la representación, vivencia y normatividad sobre la sexualidad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de la diversidad de familias</li><li>- Estándares morales sobre la sexualidad</li></ul>

**Ventajas históricas de los hombres en:**

- Educación
- Trabajo
- Acceso a la justicia
- Salud



**Las acciones afirmativas compensan inequidades**

**Ventajas históricas de los mujeres en:**

- Sobrecarga de labores domésticas
- Estereotipos de género
- Sesgos discriminatorios normas y leyes

**META:**  
Igualdad sustantiva,

Son **acciones deliberadas** de los gobiernos para acelerar el **logro de un objetivo concreto** de igualdad sustantiva. Se caracteriza por ser:

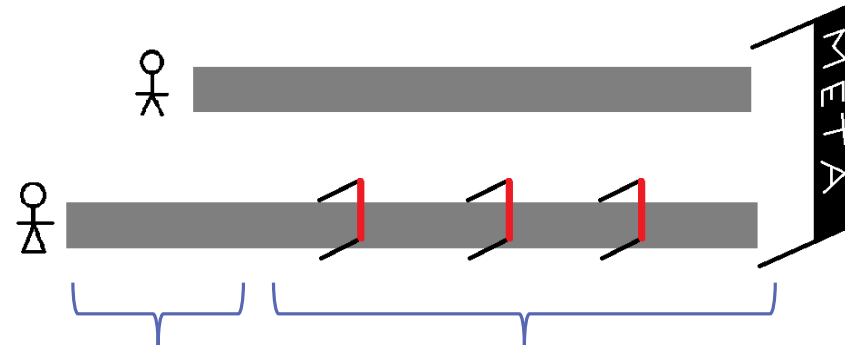
**Especiales:** están destinadas a alcanzar un **objetivo específico**.

**Temporales:** cesarán cuando los resultados deseados se hayan alcanzado y se hayan mantenido durante un período de tiempo.

**OJO:** No todas las medidas favorables a las mujeres son medidas especiales de carácter temporal.

- ✓ Buscan realizar **cambios estructurales**, sociales y culturales para **corregir** la discriminación que limita el ejercicio de los derechos
- ✓ **Su objetivo es acelerar el logro de resultados**

# ¿Qué tipo de acciones afirmativas se pueden implementar?



Existe una **brecha histórica** que implica un inicio desigual, el cual se debe **compensar**.

Las **oportunidades son desiguales** en el trayecto, dadas las **prácticas discriminatorias** las cuales se deben **corregir**.

Medidas

Asignar o reasignar recursos

Trato preferencial

Determinación de metas

Objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados

Cuotas

Ejemplos

Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Dar puntos adicionales a las solicitudes presentadas por mujeres.

Lograr una representación en el sector público en cada grupo ocupacional igual a su representación en la fuerza laboral.

Para 2030, los comités de contraloría social de un programa estarán integrados de manera paritaria.

Se reserva un determinado porcentaje de los lugares de una universidad para mujeres indígenas.

Cuando se diseñó Progresá se observó una menor asistencia y permanencia en la escuela de las niñas, respecto a los niños.

### Roles y estereotipos de género\*

- Las niñas y las mujeres se ocupan de tareas domésticas y de cuidados
- No hay que gastar tanto en la educación de las hijas pues éstas se casan
- Es natural que a las mujeres se les prohíban más cosas que a los hombres



### Becas más altas para las niñas a partir de secundaria

Actualmente:

Nivel	Hombres	Mujeres
1° Secundaria	\$515	\$540
2° Secundaria	\$540	\$600
3° Secundaria	\$570	\$660
1° Educación Media Superior	\$865	\$990
2° Educación Media Superior	\$925	\$1,055
3° Educación Media Superior	\$980	\$1,120

Fuente: Reglas de Operación del Programa, 2016

\*En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2005, 21.7% de los hombres entrevistados manifestó estar de acuerdo con que es natural que a las mujeres se les prohíban más cosas y 14.5% que no hay que gastar tanto en la educación de las hijas.

# PERSPECTIVA DE GÉNERO



“... se refiere a la **metodología** y los mecanismos que permiten **identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión** de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las **acciones que deben emprenderse** para actuar sobre los factores de género y **crear las condiciones de cambio** que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”

*(Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres)*

## ¿De qué se trata?

Describir, comprender y analizar las relaciones entre mujeres y hombres.

## Preguntas de la perspectiva de género

- ¿Qué concepciones de mujer y de hombres subyacen en los programas y acciones públicas?
- ¿Estas concepciones encasillan a las mujeres y hombres a qué roles y estereotipos?
- ¿Cómo se dividen las tareas y responsabilidades domésticas y por qué?
- ¿Qué cambio social, comunitario, familiar y personal se pretende buscar con los programas y acciones públicas?

Al ser hombre o mujer:  
¿Qué se puede hacer, qué se debe hacer? ¿Qué se espera de esa persona?



Las respuestas son construcciones sociales que cambian en el tiempo



Las desigualdades son un producto de esas construcciones  
Las diferencias biológicas no justifican las desigualdades